



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Miércoles, 23 de marzo de 1977. — Número 35

Página 449

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución del ilustrísimo señor presidente de esta Excelentísima Diputación, dictada en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 25 del presente mes, viernes, a las trece horas, en el Palacio Provincial, al efecto de tratar de los siguientes asuntos:

—Propuesta de aprobación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1977.

—Propuesta de aprobación del presupuesto especial de Contribuciones del mismo ejercicio.

—Propuesta de aprobación del presupuesto de la Fundación «Marqués de Valdecilla» de igual ejercicio.

Santander, veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Honorio Romaneli Sanginés, vecino de Santullán (Castro Urdiales), contratista de las obras de abastecimiento de agua a Baltezana, Ayuntamiento de Castro Urdiales, se hace público, en cumplimiento del artículo

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria ...	449
Anuncio de devolución de fianza	449

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	449
Comisaría de Aguas del Ebro	450

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander	450
Delegación de Hacienda ...	450

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander	452
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	453
Ayuntamiento de Corvera de Toranzo	454
Ayuntamiento de Lamasón	454
Ayuntamiento de Vega de Pas	455
Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos	455
Ayuntamiento de Laredo ...	456

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	456
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Entrambasaguas, Liendo, Mazcuerras y Penagos	456
--	-----

lo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Santander, 18 de marzo de 1977. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en calle Medio, 12, Santander, solicitando autorización para el establecimiento de una subestación de transformación 55/12 Kv., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de una subestación de transformación denominada El Bosque, a ubicar en el pueblo del mismo nombre, término municipal de Entrambasaguas, cuya finalidad será modificar y ampliar de 5 a 12 KVA. su capacidad de transformación, para suministrar a la instalación de 12 KV., de «S. A. Electra Pasiega» la energía que precisa para

atender la creciente demanda de su zona de influencia.

Características principales de la instalación:

Subestación transformadora, de 55/12 KV., compuesta de:

Embarrado a 55 Kv. con 6 campos, destinados 2 a salidas de líneas, 1 a transformador y 3 de reserva. De los 3 campos de reserva, 2 se destinarán a líneas y el otro a transformador, si bien uno de aquellos queda dispuesto para conectar la unidad móvil de transformación de 10,5 MVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 8 de marzo de 1977. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Don Basilio González del Barrio, al amparo del Decreto 3.290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 84 metros cúbicos anuales de aguas públicas a derivar en una sola vez del río Izarilla en el paraje «Cespedal» y jurisdicción de Izara, perteneciente al término municipal de Hermandad de Campoo de Suso (Santander), con destino a abastecimiento para llenado de una piscina.

De los documentos y diversos planos aportados se deduce que queda bien definido el punto marginal de toma, donde sin realizar obra alguna podrá instalarse un grupo de motobomba portátil de 1,5 C. V. de potencia, capaz de elevar 16,8 metros cúbicos/hora durante unas 5 horas/año a través de tubería flexible de impulsión de 30 milímetros de diámetro, que con un trazado de unos 150 metros termina en la piscina, de 83,7 metros cúbicos de capacidad para su llenado.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo,

quienes se consideren perjudicados por esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías; respectivamente; plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 21 de febrero de 1977.—El comisario jefe, José I. Bodega. 445

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Santander,

Hace saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente ejecutivo de apremio al deudor a la Hacienda Pública que más adelante se detalla, el cual es de ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en el Municipio que se indica:

Manuel Jiménez Vallejo; impuesto sobre las sucesiones; año 1977; principal, 25.900 pesetas; domicilio fiscal, Astillero.

Este contribuyente es requerido para que se persone, por sí o por representante, en estas oficinas, sitas en la Excm. Diputación Provincial de Santander, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de su descubierto; advirtiéndole que, de no presentarse, será declarado en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación de este

edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El deudor indicado podrá recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el señor tesorero de Hacienda o interponer reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interpongan recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Dado en Santander a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El recaudador, Alberto Pérez Díaz.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Garajes, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de servicios de garaje, lavado y engrase de vehículos, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.459, para el período de 1977, y con la mención S-56.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva

aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Con-

venio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Prestación de servicios	20	66.444.444	2,70 %	1.794.000
			Total	1.794.000

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en un millón setecientos noventa y cuatro mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Metros cuadrados de superficie, nóminas de personal, elevadores y grado de mecanización.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se

ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.»

Santander a 12 de febrero de 1977.—El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado

el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio y manufactura de vidrio plano, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de comercio y manufactura del vidrio ya fabricado, su instalación y comercio al por mayor de vidrio plano, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.241, para el período de 1977, y con la mención S-6.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Venta al por mayor	3-a	41.400.000	0,30 %	124.200
Arbitrio provincial	41	41.400.000	0,10 %	41.400
Fabricación y venta a minoristas	3-a	23.805.000	1,80 %	428.490
Arbitrio provincial	41	23.805.000	0,60 %	142.830
Ejecución de obra	3-c	38.295.000	2 %	765.900
Arbitrio provincial	41	38.295.000	0,70 %	268.065
Total				1.770.885

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en un millón setecientas setenta mil ochocientas ochenta y cinco pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: volumen de ventas, atendiendo al personal, y tipo de actividad.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.»

Santander a 12 de febrero de 1977.—El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz.

Tipo de licitación.—269.501 pesetas.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas.

b) Acompañar a la proposición los siguientes documentos:

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional.

3) Documento N. de Identidad, o fotocopia del mismo debidamente legalizada.

4) Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianzas.—La fianza provisional asciende a 8.085 pesetas y la definitiva, a 16.170 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras. Dos meses.

Forma de pago.—El pago se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario de «Construcciones de Escuelas y Adquisición de terrenos para las mismas».

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Adjudicación de las obras de aislamiento térmico en cubierta en el Grupo Escolar de Numancia.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Contratación y Patrimonio, y hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Exposición de pliegos y proyectos.—Estarán de manifiesto en el indicado Negociado de Contratación y Patrimonio.

Modelo de proposición

El que suscribe....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de aislamiento térmico en cubierta en el Grupo Escolar de Numancia, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja del... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

(Fecha y firma del licitador.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de marzo de 1977.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Adjudicación de las obras de acondicionamiento en el Grupo Escolar de San Román.

Tipo de licitación. — 2.319.549 pesetas.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas.

b) Acompañar a la proposición los siguientes documentos:

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional.

3) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia legalizada.

4) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora en el supuesto que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianzas.—La provisional asciende a 56.391 pesetas y la definitiva a 112.782 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras. Las obras deberán dar comienzo antes de transcurrir siete días, contados desde la fecha en que se le notifique al contratista la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar desde igual fecha.

Forma de pago.—El pago se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario de «Construcciones de escuelas y adquisición de terrenos para las mismas».

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación y Patrimonio, y hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Exposición de pliegos y proyectos.—Estarán de manifiesto en el indicado Negociado de Contratación y Patrimonio, durante el plazo de presentación de propo-

siciones, y en horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición. — El que suscribe..., vecino de..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de acondicionamiento en el Grupo Escolar de San Román, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación. (Fecha y firma del licitador.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de marzo de 1977.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Anuncio

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en sesión de fecha 22 de febrero de 1977, acordó contratar, mediante concurso, un recaudador en ejecutiva con arreglo a las siguientes bases aprobadas; contándose durante los ocho primeros días de la publicación la exposición al público reglamentaria, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

Bases para contratación, por concurso, de un recaudador en ejecutiva de este Ayuntamiento

Objeto del concurso. — Tiene por objeto este concurso contratar un recaudador en ejecutiva para cobranza de todas las exacciones municipales que haya correspondido cobrar al Ayuntamiento y se hallen en vía de apremio. El contrato será por un año, renovado tácitamente por igual período si por las partes no se avisa con dos meses de antelación a su vencimiento, sin perjuicio de los casos de resolución o rescisión que puedan corresponder.

Condiciones para concursar.— Ser español, mayor de 21 años y menor de 60. Poseer Certificado de Estudios Primarios; no tener antecedentes penales y no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y aportación de carta de pago justificativa de haber constituido la fianza provisional.

Fianza provisional.—20.300 pesetas.

Fianza definitiva.—40.600 pesetas.

Las fianzas se formalizarán en cualquiera de las formas previstas por el artículo 75 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o mediante aval bancario.

Premio de cobranza.—El 50% de los recargos correspondientes, y que el interesado retendrá a su favor al hacer los ingresos de las correspondientes liquidaciones.

Ingresos.—Se efectuarán semanalmente, acompañados de una liquidación expresiva de los mismos.

Cuentas.—Se rendirán de conformidad con el Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968.

Méritos.—Se considerarán méritos, en principio:

El haber desempeñado el cargo de recaudador en la Administración Local o Central; y

El haber sido funcionario público.

Podrán alegarse otros méritos que se estimen.

La Corporación apreciará libremente unos y otros.

Lugar y plazo de presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas.

Reclamaciones.—De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales de fecha 9 de enero de 1953, la Corporación podrá declarar desierto el concurso al estimar no encontrar el candidato deseado, apreciación que será libre para la misma.

Modelo de proposición.—Don..., de... años de edad, con D. N. I. número..., con domicilio en..., enterado de las bases del concurso para contratar un recaudador en ejecutiva de ese Ayuntamiento, según publicación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día... de... de 1977, reuniendo todas y cada una de las condiciones requeridas, acepta plenamente el pliego de condiciones y acompaña memoria descriptiva de los méritos que alega. Todo ello, en sobre cerrado.

(Fecha y firma.)

Marina de Cudeyo, 4 de marzo de 1977. — El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 476

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

El día quince de abril próximo, y hora de las diez, darán principio las subastas de productos forestales, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, de los presidentes de las Juntas Vecinales y del guarda forestal de la Casa Consistorial:

Noventa y un hayas y veintinueve robles, con 139 y 50 metros cúbicos, tasados en cuatrocientas ochenta y nueve mil setecientas pesetas, pueblo de Castillo Pedroso.

Doscientos ocho robles y setenta y tres hayas, con 158 y 79 metros cúbicos, tasados en cuatrocientas setenta y cuatro mil pesetas, pueblo de Esponzues.

Las plicas para optar a estas subastas serán presentadas hasta el día anterior, a las trece horas.

Caso de quedar desierta alguna, se celebrará en segunda subasta el día 26 de abril.

Corvera de Toranzo, 11 de marzo de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Anuncio

El día cuatro de abril del corriente año, bajo la presidencia del señor alcalde de este Ayuntamiento, tendrán lugar en la Casa Consistorial, sita en Sobrelapeña, las siguientes subastas:

A las once de la mañana: 100 robles del monte Hoyedo, número 326 del Catálogo, sitio de El Cabujal, de la pertenencia de este Ayuntamiento, aforados en 227 metros cúbicos de madera y 227 estéreos de leña, bajo un precio base de licitación de quinientas veintidós mil pesetas (522.000).

A las once y media de la mañana: 60 acacias y 7 robles, del monte Havedo, número 326 del Catálogo, sitio de Los Valles, de la pertenencia de este Ayuntamiento, aforados en 17 y 4 metros cúbicos de madera, respectivamente, y 21 estéreos de leña, bajo un precio base de licitación de 32.000 (treinta y dos mil) pesetas.

A las doce de la mañana: 101 robles del monte Arria, número 327 del Catálogo, sitio de Llanos del Pollo, de la pertenencia de este Ayuntamiento y el de Herrerías, aforados en 233 metros cúbicos de madera y 233 estéreos de leña, con un precio base de licitación de quinientas treinta y seis mil pesetas (536.000).

A las doce y treinta horas: Aprovechamiento para caza mayor y menor por tiempo de cinco años, en el sitio de El Encinal, a la derecha de la carretera de Cabuérniga a La Hermida, perteneciente al monte Hayedo, número 326 del Catálogo, con una extensión de 384 hectáreas y un precio base de licitación de siete mil pesetas anuales (7.000 pesetas/año).

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día tres de abril del corriente, acompañados del resguardo de haber constituido el depósito del veinte por ciento del valor básico y certificado profesional, debidamente reintegrado, en su caso.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas veinte y veinticinco de agosto de 1975, y «Boletines Oficiales» de la provincia números 76 y 100, de veinticinco de junio y veinte de agosto de 1975, respectivamente.

Caso de que alguna de las subastas anunciadas quedase desierta, se celebrará nueva subasta, sin más anuncio, en las mismas condiciones y hora, al quinto día hábil siguiente.

Lamasón, 19 de febrero de 1977.
El alcalde (ilegible). 489

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles, a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

A las doce horas.—301 hayas del monte Andaruz, número 385 del Catálogo, y sitio de La Brenilla, aforados en 892 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 1.248.800 pesetas.

A las doce treinta horas.—183 pinos del monte Guzparras, número 388 del Catálogo, aforados en 136 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de licitación de 204.000 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar el 25% el precio de licitación.

Los depósitos provisionales serán del 4% del precio de tasación.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda el día inmediato hábil después de pasa-

dos cinco días, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, corriendo por cuenta de los mismos los derechos de inserción del anuncio.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, vecino de..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha..., para enajenación del aprovechamiento de..., del monte..., ofrece la cantidad de... (en letra).
(Fecha y firma.)

Vega de Pas, 2 de marzo de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

Anuncio de subastas

Como consecuencia de haber quedado desiertas las subastas que más abajo se dirán, y que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 21, de fecha 18 de febrero, se procederá el próximo día dos de abril, a las diez horas y treinta minutos, a la celebración de la segunda subasta de dichos productos forestales situados en el monte La Tejera, número 52 del Catálogo de U. P.

Número, 1; sitio, Peña Lumbrera; consorciante, explotación directa Ayuntamiento; especie, pino radiata; volumen, entresaca a resultas; tipo base licitación, 600 pesetas estéreo.

2; Alto Escrita; explotación directa Ayuntamiento; pino radiata; entresaca a resultas; 600 pesetas estéreo.

3; Llaguno; Pedro Paralizábal del C.; número de árboles, 500 pinos; 75 metros cúbicos; 84.000 pesetas.

4; El Marugal; Pedro Paralizábal del C.; 1.068 pinos; 122 metros cúbicos; 136.000 pesetas.

5; Los P. Matanza; Hilario Sarabia Fernández; 83 eucaliptos y 41 pinos; 12 y 28 metros cúbicos; 52.000 pesetas.

6; El Pollo; Fermín y Alberto Irizábal; 468 pinos; 205 metros cúbicos; 263.000 pesetas.

7; Los Regatillos; Eduardo Calera Isla; 580 pinos; 132 metros cúbicos; 125.000 pesetas.

8; Río del Medio; José María Chávarri Amavízcar; 2.081 pinos; 578 metros cúbicos; 748.000 pesetas.

9; El Hayal; José Villanueva Ibarrola; 187 pinos; 64 metros cúbicos; 80.000 pesetas.

10; Mancías; Tomás Arnaiz Gutiérrez; 16 pinos; 20 metros cúbicos; 40.000 pesetas.

11; Llaguno o Marugal; viuda de Manuel Díaz Aja; 1.157 pinos; 207 metros cúbicos; 240.000 pesetas.

Asimismo, se sacarán también en dicho día las subastas ordinarias y extraordinarias procedentes de entresacas autorizadas por el Servicio Provincial de ICONA, que a continuación se detallan:

Número, 1; sitio, Las Herrerías; consorciante, Miguel Gómez; volumen, 99 estéreos pinos; tipo base licitación, 99.000 pesetas.

2, Abajo Peña el Cumbre; Manuel Ruiz; 102 estéreos pinos; 102.000 pesetas.

3; Los Bahos; Isabel García; 50 estéreos pinos; 45.000 pesetas.

4; La Oreta; Isabel García; 18 estéreos pinos; 12.600 pesetas.

5; Los Bahos; Isabel García; 62½ estéreos pinos; 56.250 pesetas.

6; Las Rebollitas; Isabel García; 54 estéreos pinos; 54.000 pesetas.

7; Campillo; Aurora Mollinedo; 219 estéreos pinos; 219.000 pesetas.

8; Abajo Tablado; Gregorio Alday; 66 estéreos pinos; 66.000 pesetas.

Caso de quedar desierta alguna subasta y no ejercitar el derecho de tanteo, se celebrará segunda subasta, sin más aviso, el día dieciséis de abril del año actual.

Para todas ellas regirán las mismas condiciones, que se publicaron en el citado «Boletín Oficial»

número 21, de fecha 18 de febrero de 1977.

Villaverde de Trucíos a 9 de marzo de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero corriente, acordó sacar a subasta pública y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma las obras de retranqueo de cierres del edificio del Banco de Santander.

Ello se hace público por plazo de cuatro días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Laredo, 22 de febrero de 1977. El alcalde, Guillermo Setién Ron.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO COMARCAL DE CASTRO URDIALES

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de desahucio número 7/77 en el que es demandante doña Asunción y don José Llano Santacoloma, siendo demandados doña Consuelo Llano Santacoloma y otros, vecinos de Mioño, excepto los demandados María y Francisco Llano Santacoloma, que se desconoce su domicilio, que se ha señalado para la celebración del oportuno juicio verbal civil el día catorce de abril próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en Paseo de la Barrera, número 5, 1.º, a cuyo fin se cita por medio de la presente a dichos demandados, doña Carmen Llano Santacoloma y don Francisco Llano Santacoloma para que comparezcan en este Juzgado el día señalado al objeto de asistir al referido juicio, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les

parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás de los documentos presentados por la parte actora se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dichos demandados doña Carmen y don Francisco Llano Santacoloma, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El juez comarcal, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario, Faustino Celada.

JUZGADO DE PAZ DE RUILOBA

Cédula de citación

Por la presente, se cita al denunciado Van Doren Singelée, con domicilio en Walter, calle Callegelaan 106/6E-2100 Deurne Antiverpen (Bélgica), para que el día 12 del próximo mes de abril, y hora de las cinco de la tarde, comparezca ante este Juzgado de Paz de Ruiloba para asistir a la celebración del juicio de faltas por malos tratos de obra y amenazas, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de citación en forma al denunciado, Van Doren Singelée, expido la presente, en Ruiloba a nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Desconociéndose en este Ayuntamiento el paradero del mozo

Pompeyo Haya Aja, hijo de Pompeyo y de Gloria, nacido en Entrambasaguas el día 16 de enero de 1957, perteneciente al reemplazo de 1977, se cita al mismo o a sus padres o tutores a fin de que se presente en este Ayuntamiento a las operaciones de clasificación de mozos, cuyo acto tendrá lugar el segundo domingo de marzo, día 13, a las diez de la mañana, pues de no hacerlo le será instruido el oportuno expediente de prófugo, por ignorado paradero.

Entrambasaguas a 14 de febrero de 1977.—El alcalde, A. Cueto.

316

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación por los interesados, el siguiente documento:

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, correspondiente al ejercicio de 1977.

Liendo a 11 de marzo de 1977. El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1977:

Mazcuerras.

Penagos.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)